

| Número de orden | Nombre y apellidos   | Puntuación |
|-----------------|--|------------|
| 8               | D. <sup>a</sup> Josefa Villegas Martínez                           | 7,50       |
| 9               | D. <sup>a</sup> María Luz Hernández de Prado                       | 7,45       |
| 10              | D. Pascual Dengra Uclés  | 7,32       |
| 11              | D. Tomás Ramos Llano   | 7,27       |
| 12              | D. <sup>a</sup> Ana Rosa de Andrés Viñas (rest.)                   | 7,27       |
| 13              | D. Antonio Rincón Regodón  | 7,25       |
| 14              | D. <sup>a</sup> María Cruz Lumbreras Juan                          | 7,25       |
| 15              | D. Luis José Parrilla Torres                                       | 7,25       |
| 16              | D. Gonzalo Hernández Bueno   | 7,25       |
| 17              | D. <sup>a</sup> María Isabel Sánchez y Díaz (rest.)                | 7,25       |
| 18              | D. Gonzalo Ignacio García García (rest.)                           | 7,25       |
| 19              | D. Enrique Juan Romero Gutiérrez                                   | 7,07       |
| 20              | D. <sup>a</sup> María del Rosario Vázquez de Aldana García         | 7,05       |
| 21              | D. <sup>a</sup> María Arabela Piñeiro Verano (rest.)               | 7,02       |
| 22              | D. Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre (rest.)                           | 7,02       |
| 23              | D. <sup>a</sup> Adelina Manuel Noguera (rest.)                     | 7          |
| 24              | D. <sup>a</sup> María Paz Ramírez Fernández (rest.)                | 7          |
| 25              | D. Julián de la Cruz Guillén Rodríguez                             | 6,97       |
| 26              | D. Juan Bautista Aznar de Argumosa                                 | 6,90       |
| 27              | D. <sup>a</sup> María de los Angeles Ramos Llano (rest.)           | 6,87       |
| 28              | D. José Luis Valcarcel Yáñez (rest.)                               | 6,75       |
| 29              | D. <sup>a</sup> María Blanca Natividad López Ormaechea             | 6,75       |
| 30              | D. <sup>a</sup> María del Puy López-Guarch Muro                    | 6,75       |
| 31              | D. Federico José García-Rosado Domingo                             | 6,70       |
| 32              | D. Juan Girón Astray   | 6,60       |
| 33              | D. José Pedro Molina Díaz  | 6,57       |
| 34              | D. <sup>a</sup> Aurora Gleiser Adrados                             | 6,55       |
| 35              | D. Armando Molina Villaseñor                                       | 6,50       |
| 36              | D. Rafael Hormigos de Leyva  | 6,40       |
| 37              | D. <sup>a</sup> María Cristina Fenolosa Rodríguez                  | 6,37       |
| 38              | D. <sup>a</sup> María del Carmen García Gómez                      | 6,30       |
| 39              | D. <sup>a</sup> Mercedes de Rueda Escolar (rest.)                  | 6,30       |
| 40              | D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Rivera (rest.) | 6,25       |
| 41              | D. <sup>a</sup> Araceli Carracedo Domínguez                        | 6,25       |
| 42              | D. Alfredo Elías Núñez (rest.)                                     | 6,20       |
| 43              | D. Rubén Redondo Rodríguez   | 6,12       |
| 44              | D. <sup>a</sup> María Dolores Geli Villalonga                      | 6,12       |
| 45              | D. Leopoldo Luis Torroba de Roda (rest.)                           | 6,12       |
| 46              | D. Santiago Díaz Fernández   | 6,07       |
| 47              | D. Fernando Pico Casado  | 6          |
| 48              | D. Eduardo García Ballesteros                                      | 6          |
| 49              | D. Julián Ramón Martín Alfonso                                     | 6          |
| 50              | D. <sup>a</sup> Asunción Homs Jarauta (rest.)                      | 6          |
| 51              | D. <sup>a</sup> María Isabel Díaz de Isla Fernández (rest.)        | 5,97       |
| 52              | D. Rafael Quintero Millán (rest.)                                  | 5,92       |
| 53              | D. Carlos Jesús Holgado López                                      | 5,90       |
| 54              | D. Javier Coromina Doisy   | 5,87       |
| 55              | D. <sup>a</sup> María del Mar Cruz Muñoz (rest.)                   | 5,80       |
| 56              | D. <sup>a</sup> María Concepción Lunar Hernández (rest.)           | 5,75       |
| 57              | D. Andrés Taboada Bote   | 5,75       |
| 58              | D. Manuel Fernández Fernández                                      | 5,75       |
| 59              | D. <sup>a</sup> María del Pilar Andrés Trives                      | 5,75       |
| 60              | D. Vicente Luis González Soto                                      | 5,75       |
| 61              | D. <sup>a</sup> María Angustias Moreno García                      | 5,72       |
| 62              | D. <sup>a</sup> Victoria Machín Notario                            | 5,67       |
| 63              | D. Darío Germán Fernández García                                   | 5,67       |
| 64              | D. Miguel García Alvarez (rest.)                                   | 5,62       |
| 65              | D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar                              | 5,62       |
| 66              | D. Manuel González-Novo Serrano                                    | 5,55       |
| 67              | D. <sup>a</sup> María Pilar de Cabo Temprano                       | 5,52       |
| 68              | D. José Cuerva Bejarano (rest.)                                    | 5,52       |
| 69              | D. Angel Nieto Lázaro (rest.)                                      | 5,50       |
| 70              | D. Ernesto Rosado Blanco   | 5,50       |
| 71              | D. José María Pons Vincent   | 5,50       |
| 72              | D. Francisco Pallás Sanchiz  | 5,47       |
| 73              | D. <sup>a</sup> María del Carmen Aceña Caballero                   | 5,47       |
| 74              | D. <sup>a</sup> Rosa María González Dorrego                        | 5,37       |
| 75              | D. <sup>a</sup> María Paz Martínez Jiménez                         | 5,37       |
| 76              | D. José María Costa Arribas  | 5,32       |
| 77              | D. Angel Santiago Amores García (rest.)                            | 5,30       |
| 78              | D. Juan Manuel Colmenero López                                     | 5,30       |
| 79              | D. Ricardo Angel Domingo Gómez                                     | 5,25       |
| 80              | D. Francisco Pascual Gil   | 5,25       |
| 81              | D. Julián González Gabiero   | 5,25       |
| 82              | D. Francisco Javier Fernández García                               | 5,15       |
| 83              | D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Soledad Arguís Lores (rest.) | 5,15       |
| 84              | D. José Luis Bravo Lacalle   | 5,12       |
| 85              | D. <sup>a</sup> María Pilar Gavela Crespo (rest.)                  | 5,12       |
| 86              | D. <sup>a</sup> María del Carmen Manso de las Moras                | 5,12       |
| 87              | D. Antonio Martín García de Guadiana                               | 5,12       |

2. En relación con lo prevenido en la norma VII, apartado 22, de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución, presentarán o remitirán al Negociado de Selección y Perfeccionamiento de la Sección de Personal e Inspección de esta Jefatura Central de Tráfico calle Amador de los Ríos, 7. Madrid-4, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Copia autenticada del título de Bachiller Superior Universitario o equivalente exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado debe ser expedido por la Jefatura de Sanidad de la provincia en que tenga su domicilio el interesado.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y f) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones señaladas anteriormente, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de procedencia acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que les exigieron para obtener su nombramiento.

Los aprobados procedentes de las Escalas Auxiliar o Subalterna de esta Jefatura Central de Tráfico no presentarán estos documentos por constar en sus respectivos expedientes, a excepción del reseñado en el apartado b), que deberán cumplimentar en la forma prevenida.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el párrafo anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Presidente, José Luis Torroba Llorente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de locales en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de locales en la plantilla del personal auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base: 8.760 pesetas.
- Complemento de sueldo: 15.360 pesetas.
- Treinta por ciento del subsidio único
- Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Primera.—Ser español y mayor de veintitún años.  
 Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.  
 Tercera.—Observar buena conducta.  
 Cuarta.—Carecer de antecedentes penales.  
 Quinta.—No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.  
 Sexta.—Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficiente que se exige para desempeñar las funciones de que se trata y de adhesión al Movimiento Nacional.

Se considera mérito especial pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Cartagena, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director del Puerto de Cartagena, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, manifestando acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Para ser admitidos y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, los aprobados deberán presentar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de la Alcaldía donde estuviere domiciliado acreditativa de su buena conducta y antecedentes.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Documentos en que consten sus servicios militares.

Cartagena, 26 de julio de 1965.—El Ingeniero Director.—4.742-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.*

Vacante la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Vacante la cátedra de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º (primera cátedra) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Análisis matemático» 2.º y 3.º, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Vacante la cátedra de «Análisis matemático», 2.º y 3.º, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, celebrada el día 22 de junio último, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la Adjuntía de «Derecho internacional público y Relaciones internacionales».

Presidente: Don Salvador Lissarragué Novoa.

Vocales: Don Antonio Truyol Serra y don Carlos Ollero Gómez.

Presidente suplente: Don José Antonio Maraval Casesnoves.  
 Vocales suplentes: Don Luis Díez del Corral Pedruzo y don José Giménez y Martínez Carvajal.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Rector, Enrique Gutiérrez Ríos.